ACTA DE INICIO
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 003 de 2025

CONTRATANTE	Alcaldía de Dibulla. Nit:825.000.134-1
CONTRATISTA	**SER INGENIERIA MEF SAS** NIT.901.609.642-2 Representante Legal: YISETH VANESSA OROZCO Cedula de Ciudadanía No.1.065.597.043 de Valledupar Dir. Álamos III, Manzana I Casa 7-Valledupar-Cesar ser.ingenieriamef@gmail.com
OBJETO:	DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LOS SERVICIOS ECO SISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA
PLAZO DE EJECUCION:	QUINCE (15) DIAS o Hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR DEL CONVENIO:	***TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($379.999.764) M/CTE***
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	CDP No.0000000661 21-NOV-2025. \| RP No.00001112 del 19 de diciembre de 2025.8
SUPERVISOR:	JOSE MIGUEL CEBALLOS HERNANDEZ, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	19-12-2025
FECHA DE INICIACION:	19-12-2025
FECHA DE TERMINACION:	31-12-2025

El día diecinueve (19) de diciembre de 2025, en las instalaciones de la Alcaldía de Dibulla se reunieron el señor JOSE MIGUEL CEBALLOS HERNANDEZ, en su condición de Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, designado para ejercer la supervisión del contrato quien actuara en representación de la Alcaldía de Dibulla y **YISETH VANESSA OROZCO** en calidad de Representante legal de la Firma SER INGENIERIA MEF SAS**,** Contratista, con el fin de dar inicio al Contrato de Consultoría No.003 de 2025. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado. El supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

Iniciar Contrato de Consultoría No.003 de 2025, cuyo objeto es "**DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LOS SERVICIOS ECO SISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA"**, a partir del 19 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presente Acta.

1. El plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No.003 de 2025, es de máximo QUINCE (15) días o Hasta el TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE DE 2025, LO QUE OCURRA PRIMERO, que al darse inicio el diecinueve (19) de diciembre de 2025, su terminación será el día treinta (31) de diciembre del 2025.

2. Que en cumplimiento a la **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor estimado del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($379.999.764).**

3. Que de acuerdo con la **CLAUSUAL TERCERA, FORMA DE PAGO**: El Municipio de Dibulla pagara el valor del contrato interadministrativo a suscribir de conformidad con la apropiación presupuestal disponible de los aportes, de la siguiente manera:

1.EL MUNICIPIO, *previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución legal entregará al CONTRATISTA los desembolsos de la siguiente manera: El Cien por ciento (100%) del valor del contrato, se le pagará al contratista a traves de un acta de recibo final, por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste previo a la presentacion de, amortizando el anticipo entregado en cada una de ellas, mediante deducciones de acuerdo al pacto de anticipo al valor de la factura o cuenta de cobro que presente el contratista, según corresponda, teniendo en cuenta para ello las cantidades de actividades que el contratista haya realizado y el sistema de precios unitarios sin ajuste, siempre que cumpla las siguientes condciones:* ***a).****Que el contratista levante un acta de entrega final de actividades especificando: Las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de total requerida, el periodo dentro del cual se realizaron las acctividades, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, la firma del contratista y la firma del supervisor y/o Interventor del contrato manifestando su recibo a satisfacción.* ***b)*** *Que se aporte la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales****. c)*** *Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva.* ***d)****Que el interventor y/o supervisor del contrato emita la respectiva certificación de recibido a satisfacción parcial de obra o final, según sea el caso.* ***e).****Para la presentación de las cuentas de cobro deberá acreditar los siguientes documentos:*

1) Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista y el supervisor
2) Cuenta de cobro y/o factura original
3) Informe detallado de las actividades
4) Certificación por parte del supervisor del contrato
5) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista.

PACTO DE ANTICIPO*: Se pacta un anticipo del Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución, tales como la constitución y Aprobación de la Garantía de Cumplimiento, la expedición del Registro Presupuestal y la Certificación de la Apertura de una Cuenta Bancaria Separada no Conjunta a ombre del proyecto y/o contrato, para el giro y manejo del recurso del anticipo, el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor del contrato; las amortizaciones del pacto de anticipo, se realizaran en la misma proporción porcentual del pacto en cada pago a realizar. Los rendimientos financieros causados con ocasión al manejo del anticipo deberán consignarse en la cuenta bancaria que para tal efecto indique la secretaría de hacienda municipal. ésta obligación será verficada por el supervisor del contrato.* ***PARÁGRAFO 1:*** *Para efectos de los desembolsos de que trata la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar, el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. Los pagos se harán previo los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.* ***PARÁGRAFO 2:*** *Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.* ***PARÁGRAFO 3:*** *El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.* ***PARÁGRAFO 4:*** *El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal.*

4. Que, de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato, el CONTRATISTA presentó las garantías de cumplimiento el día diecinueve

(19) de diciembre de 2025, las cuales fueron radicadas para su respectiva revisión, dejando constancia expresa de la necesidad de realizar el ajuste correspondiente en la fecha de inicio de las vigencias de los amparos, a fin de que estas se encuentren debidamente alineadas con la fecha efectiva de inicio del contrato, en cumplimiento de las condiciones contractuales y normativas aplicables.

Aseguradora	No. De Póliza	Fecha de expedición	Amparo	Valor asegurado	Vigencias	
SEGUROS DE ESTADO	53-44-101042233	18/12/2025	Cumplimiento	$37.999.976,40	18/12/2025	01/07/2026
			Anticipo	$189.999.882	18/12/2025	01/07/2026
			Calidad del servicio.	$37.999976,40	18/12/2025	31/12/2026
			Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	$18.999.988,20	18/12/2025	31/12/2028

VALOR ASEGURADO:$284.999.823

5. Que la supervisión del contrato fue designada a la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, de acuerdo a la cláusula **VIGESIMA PRIMERA**.

6. Que teniendo en cuenta la **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del MUNICIPIO, suscripción del acta de inicio y la constitución y aprobación de las garantías.

7. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. Se deja constancia de inicio del contrato en la correspondiente acta firmada por el supervisor.

8. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

En constancia de los anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025.

JOSE MIGUEL CEBALLOS HERNANDEZ
Secretaria de Desarrollo Economico y Competitividad

YISETH VANESSA OROZCO
Representante Legal
SER INGENIERIA MEF SAS